



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.



San Salvador, a las diez horas del día tres de diciembre del dos mil doce, la suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública, decreto N° 534 y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto N° 136, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°0100 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y quien ha solicitado las diligencias sancionatorias de destitución de [REDACTED] quien desempeñaba funciones en el Departamento de Lavandería Central del Hospital General; hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de manera oportuna.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter confidencial y el solicitante es el titular de la misma.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada consistente en la certificación de las diligencias sancionatorias de destitución de [REDACTED] la cual consta de 66 hojas de papel común. Asimismo se informa al petitionerario que el costo total por la certificación de las diligencias es de cinco dólares exactos, de los Estados Unidos de Norteamérica; debiendo presentar el recibo cancelado, emitido por el ISSS.

NOTIFIQUESE: la presente Resolución por medio de correo electrónico y hágasele saber al señor [REDACTED] que puede presentarse a las instalaciones de ésta oficina a retirar el documento correspondiente.

Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información / Jefe Departamento de Información y Respuesta
Instituto Salvadoreño del Seguro Social



[REDACTED]
11/12/12

Con una visión más humana al servicio integral de su salud

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS, octavo nivel, teléfono 2268-3202
Correo electrónico: oir@iss.gov.sv
Página 1 de 1

[REDACTED]